

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 193 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de abril de 2023

VISTOS:

El formulario único de trámite de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° 001-2023/CDC-EPISS/UNAJ, de fecha 13 de abril del 2023, Carta N° 038-2023/YTPA-EPISS-UNAJ, de fecha 13 de abril del 2023, Carta N° 201-2023-FCI-UNAJ, de fecha 17 de abril de 2023, Oficio N° 180-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de abril del 2023 y el Acuerdo N° 269-2023-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto del 2018, se resuelve en el **Artículo Primero.- APROBAR**, el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual tiene como objetivo normar el proceso de convalidación de los cursos con creditaje equivalente o mayor, llevados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o de otras universidades del país con el sistema de matrícula por cursos.

Asimismo el referido reglamento sostiene en el artículo 10° se considera los criterios de convalidación y motivando que cada comisión de convalidación de la carrera profesional está integrada a) por el coordinador de la escuela b) dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional,

Que, mediante Informe N° 001-2023/CDC-EPISS/UNAJ, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la comisión de convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, se realiza la revisión de los sílabos y sumillas presentados por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas ZELA SANCA DEYVI RODRIGO, emiten pronunciamiento de acuerdo al Reglamento de Convalidación de Asignaturas.

El mismo reglamento establece en el artículo 11° que recepcionada la solicitud por la Comisión de Convalidación esta emitirá el dictamen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes bajo responsabilidad.

Que, mediante Oficio N° 0180-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de abril del 2023, el Vicepresidente Académico, remite expediente de aprobación de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, al Pleno de Comisión Organizadora.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2023, mediante Acuerdo N° 269-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la convalidación de asignaturas solicitado por estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas ZELA SANCA DEYVI RODRIGO.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023, se dispone ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcantara Hernandez Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 26 y 27 de abril del 2023 o mientras dure la comisión de servicios del Presidente, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Que el art. 20° del reglamento de convalidación de asignaturas considera criterios de convalidación los cuales, son de carácter concreto y evaluados por la comisión de convalidación teniendo la dirección de evaluar la convalidación consideración de los lineamientos establecidos por el ordenamiento jurídico asimismo el art. 12 del referido reglamento contempla que el dictamen de la comisión de convalidación será remitido por Vicepresidencia Académica a Comisión Organizadora para la emisión de resolución.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Documento Normativo, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Convalidación de Asignaturas solicitado por estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas ZELA SANCA DEYVI RODRIGO, conforme a los criterios establecidos en el artículo 20° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas bajo el siguiente detalle:

I-86-0032-2023



HDCM

Página 1 de 2

CURSO APROBADO	CURSO A CONVALIDAR EPISS	OBSERVACION	NOTA A REGISTRAR
Calculo de una variable	Calculo diferencial	Opinión: convalidar por tener una similitud de mas del 80% del curso a convalidar.	Once (11) Conforme a la nota registrado en el certificado de estudios anexo
Calculo de varias variables	Calculo integral	Opinión: no convalidar por tener una similitud menor del 80% del curso a convalidar.	
Estadística descriptiva	Estadísticas y probabilidades	Opinión: convalidar por tener una similitud de mas del 80% del curso a convalidar	Diecisiete (17) Conforme a la nota registrado en el certificado de estudios anexo

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al estudiante Zela Sanca Deyvi Rodrigo.

Artículo Tercero.- EXORTAR a La Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Software y Sistemas cumplir con lo establecido en el Art. 11 del Reglamento, siendo responsabilidad de la misma efectuar el proceso de revalidación y/o convalidación una vez recepcionada la solicitud.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFO ALCANTARA HERNANDEZ
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
EPISS
Arch./2023

HDCM

Página 2 de 2

I-86-0032-2023

